

Por quanto los oficiales de las Compañias de Santa Maria, San Barth. y San Antolin han pasado a lo corra de las plazas de Oran, y ser proprio que durante se mantengan en ellas aia personas de las yates y calidades nezerarias en quien recargan d^{hos} empleos, por lo que a cada paso se ofrese con el motivo de las Juernas, en las guardias de esta Ciu, Guarnizion de la de Orihueca, y de las fronteras con el D^{no} de Valen^a.

Concurriendo estas qualidades, en Dⁿⁱ Thomas Cano, Dⁿⁱ Fernand serrano aguado, Dⁿⁱ Caserio Alcalá, Dⁿⁱ Fran^{co} Yrres, Dⁿⁱ Miguel toral, Dⁿⁱ Juan Nario, la Ciu, hizo los nombram^{to} en esta forma =

Para la Compañia de Santa Maria por Capitan Governador Dⁿⁱ Caserio Alcalá, y por su t^{te} Dⁿⁱ Fran^{co} Yrres =

Para la de San Bar^{to}, Dⁿⁱ Thomas Cano Capitan Gov^{er}, y por t^{te} Dⁿⁱ Fernand serrano aguado =

Para la de San Antolin, Dⁿⁱ Miguel toral Capitan Gov^{er}, y por t^{te} Dⁿⁱ Juan Nario =

Y acuerdo se le guarden todos los honores y exenciones que deue gozar d^{hos} empleos y se les haga suer para el cumplim^{to} de sus oblig^{os}, y se le de t^{te} en forma = Y que los Cav^{os} Com^{un} de Guerra, propongan suertes para el servicio de Alferozes de d^{has} Compañias =

La fuidas Nombro por Capitan Gov^{er} de la Parroquia de San Laurencio a Dⁿⁱ Ju^{an} Bautista m^{ay}; Durante los accidentes que padize d^{ho} Dⁿⁱ Pedro ambrós Barea Jurado y Capitan de ella con todos los honores y exencio^{es} de d^{ho} ofizio, y acuerdo se le de t^{te} para que le fente =

Prohemio de Mario Real Caliente, Diciendo aseruido en M^{os}, mas tiempo de quince años en el empleo de Alferoz de la Compañia de Santa Catalia, asistiendo a lo alarden y lo corra de la plaza de Castañ^a.

en las ocasiones de v^{er} Jenzias, desempenando sus oblig^{os}; de que tiene er t^{te} de los ofizios de, y que por el a^{to} pasado de seter y ois, nombro esta Ciu, en su lugar para el oferoz de d^{ha} Compañia para el oferoz de d^{ha} plaza a Dⁿⁱ Juan Barea por los notorios accidentes que le han sobrevenido; y por esta

razon de d^{ha} Real Cedula de preeminenzias despachada a su favor; Suplicando que en esta Considerazion le mande subilar de d^{ho} empleo con los honores y preeminenzias que traen conigo =

Y la Ciudad ha menado lo oido, y que aien sido con todo cuidado en las ocasiones que secan ofezido del E^l, serv^{ido}. le dio por eronado del d^{ho} encargo y subilo con los honores que agozado y se le de t^{te}; y acuerdo que d^{ha} Real Cedula de preeminenzias se ope en el Libro de Cartas de Dⁿⁱ Diego buelna la ois =

Y se le buelna la ois = Dⁿⁱ Jose Carra del M^{os} or Obispo de Obiedo, su t^{te} en Madrid a quince de Agosto de la que se le escribio, y recomendando a los Cavalleros Com^{un} de esta Ciu, en la Corte, para dar la honora buena a su M^{os} del na zimiento de su ser^{mo} Prinsipe y protecciones que se le dize, en que expone a su gratitud y los buenos ofizios que dexa interpuer con el Dⁿⁱ de Castella

Dⁿⁱ Jose Carra del Gov^{er}, de con buela satisfaziendo a la desta Ciu, sobre la remera de la Compañia de quinientos soldados y aranzuarnit^{os} y que en su virtud